

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y
LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

18 de octubre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Concurso Público Sumario	CPSI/DGRM/055/2024	Casa de la Cultura Jurídica:	Cuernavaca, Morelos.
---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	-----------------------------

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10, 11.4 y 13 de la convocatoria/bases del presente procedimiento, se elabora el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación de los servicios, lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se coticen la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.*

PFYsyY79KUsfFcoJcQhg7cyJp1coc1PADVnjYwTYsg=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y
LIMPIEZA GENERAL EN DEPOSITOS DOCUMENTALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Jessica Grisael González Castañeda	Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de prestación de los servicios: Instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en: Cuernavaca, estado de Morelos. Domicilio: Boulevard Benito Juárez Nos. 47 y 49, colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria en mensualidades vencidas, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y
LIMPIEZA GENERAL EN DEPOSITOS DOCUMENTALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

Concepto	Jessica Grisel González Castañeda	Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p>SAT Positivo (07/10/2024)</p> <p>IMSS Positivo (08/10/2024)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (08/10/2024)</p> <p align="center">Cumple</p>	<p>SAT Positivo (14/10/2024)</p> <p>IMSS Positivo (14/10/2024)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (11/09/2024) vencida</p> <p align="center">No cumple</p>	<p>SAT Positivo (04/09/2024) Vencida</p> <p>IMSS Positivo (08/10/2024)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudo (08/10/2024)</p> <p align="center">No Cumple</p>

Pfysy79KUsiffoJcQh7cyJp1cc0tPADvrfYwTYSg=

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y
LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

No se detectó ninguna.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el precio prevaleciente, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Jessica Grisel González Castañeda	Partida Única	-----
Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	-----	<p align="center">Partida Única</p> <p>De conformidad con el numeral 11.4.4 de bases. se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente, la oferta es desechada toda vez que no cotiza materiales, insumos, equipo y maquinaria.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra vencida la constancia de opinión de cumplimiento de seguridad social emitida por el INFONAVIT</p>
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	-----	<p align="center">Partida Única</p> <p>De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.</p> <p>Se encuentra vencida la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT</p>

PFYsyY79KUsIFcoJcQhg7cyJp1coc1PADvnrjYwTYsg=

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y
LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación de los servicios de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales, para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, estado de Morelos.

PFYsyY79KUstFfoJcQhg7cyJp1coc1PADvrjYwTYsg=

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 21/10/2024 04:34:34.5110000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704950008
Fecha: 21/10/2024 04:57:25.4290000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704938012
Fecha: 21/10/2024 05:23:58.5970000 p. m.

Firmado por: DULCE ARACELI MORENO BARRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945532
Fecha: 21/10/2024 12:05:18.9500000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704942217
Fecha: 21/10/2024 12:36:08.9350000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 21/10/2024 01:55:44.6040000 p. m.

GABPT/LFCV/APR/MAEV/CAC/CIMT



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1970-2024

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-611-2024**, recibido en esta Dirección General el 16 de octubre 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** convocado para el **“Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por **“1. Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.”** y **“2. Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V.”** para los efectos conducentes.

En relación con la participante, **Jessica Grisel González Castañeda**, esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el día 16 de octubre de 2024, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, éste se encuentran vigente al 16 de octubre de 2025, y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

HXQZGFYctWY4CmQEYaYfp3++BuuDpAhMIAGI7gRFu4U=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/055/2024. 1/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección general de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** convocado para el “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-611-2024** de 16 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”.
2. El 17 de octubre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 16 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” se efectuó a las 14:07 horas, del 16 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **1,233**, de fecha 5 de julio de 2010, pasado ante la fe del licenciado Marcelino Fernández Urquiza, Notario Público número 2 de la Novena Demarcación del Estado de Morelos, en el que consta la constitución legal de la sociedad denominada “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como poder general para pleitos y cobranza y actos de administración en favor de **Imelda Sánchez Alonso**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 5 de julio de 2010, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos, en el folio mercantil electrónico número 44083, de 29 de octubre de 2010.

También exhibió testimonio notarial número **6,391** de fecha 02 de octubre de 2023, pasado ante la fe del licenciado Marcelino Fernández Urquiza, Notario Público número 2 de la Novena Demarcación del Estado de Morelos, en el que hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 26 de septiembre de 2023, en la que entre otros acuerdos se modificó el objeto social. Inscrito en el Registro Público de Comercio de Cuernavaca, con el Folio mercantil electrónico 44083, de fecha 05 de diciembre de 2023.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones



Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Imelda Sánchez Alonso**, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda, la facultad de hacer cesión de bienes, en términos del primer y segundo párrafos del artículo 2008, del Código Civil para el Estado de Morelos y de su correlativo de los Códigos de las demás entidades de la República Mexicana y el de la Federación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Imelda Sánchez Alonso**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en el “**servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, por lo que conforme a lo señalado en el instrumento notarial número **6,391** de fecha 02 de octubre de 2023, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: “**I.- Fabricación, venta, distribución, comisión, consignación, maquila, importación y exportación de toda clase de artículos de limpieza, químicos, , equipos y sus refacciones y todo lo relacionado con este ramo, así como servicio y reparación de los mismos. [...] III.- Servicios de jardinería, poda de pasto, recorte de plantas, fumigación, fertilización, mantenimiento y diseño de jardines. IV. La prestación de toda clase de servicios para la limpieza de la vía pública con avenidas, calles, guarniciones, parques públicos, edificios públicos y privados, inmuebles habitacionales, naves industriales, las comerciales con una inclusive la protección de desperdicios catalogados como residuos sólidos no peligrosos, sean orgánicos e inorgánicos [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **SNALIM52091716M101**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2033.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso**, contenida en la carta de 16 de octubre de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó aviso y/o recibo de agua a nombre de Luis Manuel Arias Guerrero, expedido por Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC), correspondiente al 5° bimestre de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Gobernador de Jalisco # 6, Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, exhibió contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2023, que celebran por una parte Luis Manuel Arias Guerrero, en su carácter de arrendador y por la otra parte “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria, con un



término de 12 meses forzosos para ambas partes, esto es el 01 de febrero de 2024, sin embargo, de la cláusula Décima Octava, se desprende: “[...] **EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO CONTINUE EN EL USO O GOCE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA, OPERANDO LA TÁCITA RECONDUCCIÓN, ES DECIR CONVIRTIÉNDOSE ESTE CONTRATO EN DE (SIC) TIEMPO INDETERMINADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD [...]**”, relativo a inmueble ubicado en Calle Gobernador de Jalisco número 06, Colonia Lomas del Mirador, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos.

Además, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 16 de octubre de 2024, firmada por la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Gobernador de Jalisco número exterior 6, Colonia Lomas del Mirador, Municipio Cuernavaca, Código Postal 62350, Ciudad Morelos. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PYA1007054C1**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También presentó carta de 16 de octubre de 2024, firmada por **Imelda Sánchez Alonso**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro a su nombre, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **D1551281 10 1**, por lo cumple con el requisito solicitado.

También presentó carta de 16 de octubre de 2024, firmada por **Imelda Sánchez Alonso**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “*Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos*”.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

B7jfYSGIq8k8aNqUg1qEQWTrcVEedeF6j0pjYYSN300=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/055/2024. 1/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección general de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** convocado para el “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-611-2024** de 16 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”.
2. El 17 de octubre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 16 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” se efectuó a las 14:07 horas, del 16 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **1,233**, de fecha 5 de julio de 2010, pasado ante la fe del licenciado Marcelino Fernández Urquiza, Notario Público número 2 de la Novena Demarcación del Estado de Morelos, en el que consta la constitución legal de la sociedad denominada “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como poder general para pleitos y cobranza y actos de administración en favor de **Imelda Sánchez Alonso**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 5 de julio de 2010, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos, en el folio mercantil electrónico número 44083, de 29 de octubre de 2010.

También exhibió testimonio notarial número **6,391** de fecha 02 de octubre de 2023, pasado ante la fe del licenciado Marcelino Fernández Urquiza, Notario Público número 2 de la Novena Demarcación del Estado de Morelos, en el que hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 26 de septiembre de 2023, en la que entre otros acuerdos se modificó el objeto social. Inscrito en el Registro Público de Comercio de Cuernavaca, con el Folio mercantil electrónico 44083, de fecha 05 de diciembre de 2023.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones



Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Imelda Sánchez Alonso**, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda, la facultad de hacer cesión de bienes, en términos del primer y segundo párrafos del artículo 2008, del Código Civil para el Estado de Morelos y de su correlativo de los Códigos de las demás entidades de la República Mexicana y el de la Federación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Imelda Sánchez Alonso**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en el “**servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, por lo que conforme a lo señalado en el instrumento notarial número **6,391** de fecha 02 de octubre de 2023, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: “**I.- Fabricación, venta, distribución, comisión, consignación, maquila, importación y exportación de toda clase de artículos de limpieza, químicos, , equipos y sus refacciones y todo lo relacionado con este ramo, así como servicio y reparación de los mismos. [...] III.- Servicios de jardinería, poda de pasto, recorte de plantas, fumigación, fertilización, mantenimiento y diseño de jardines. IV. La prestación de toda clase de servicios para la limpieza de la vía pública con avenidas, calles, guarniciones, parques públicos, edificios públicos y privados, inmuebles habitacionales, naves industriales, las comerciales con una inclusive la protección de desperdicios catalogados como residuos sólidos no peligrosos, sean orgánicos e inorgánicos [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **SNALIM52091716M101**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2033.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso**, contenida en la carta de 16 de octubre de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó aviso y/o recibo de agua a nombre de Luis Manuel Arias Guerrero, expedido por Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC), correspondiente al 5° bimestre de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Gobernador de Jalisco # 6, Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, exhibió contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2023, que celebran por una parte Luis Manuel Arias Guerrero, en su carácter de arrendador y por la otra parte “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria, con un



término de 12 meses forzosos para ambas partes, esto es el 01 de febrero de 2024, sin embargo, de la cláusula Décima Octava, se desprende: “[...] **EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO CONTINUE EN EL USO O GOCE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA, OPERANDO LA TÁCITA RECONDUCCIÓN, ES DECIR CONVIRTIÉNDOSE ESTE CONTRATO EN DE (SIC) TIEMPO INDETERMINADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD [...]**”, relativo a inmueble ubicado en Calle Gobernador de Jalisco número 06, Colonia Lomas del Mirador, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos.

Además, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 16 de octubre de 2024, firmada por la representante legal de la citada participante **Imelda Sánchez Alonso**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Gobernador de Jalisco número exterior 6, Colonia Lomas del Mirador, Municipio Cuernavaca, Código Postal 62350, Ciudad Morelos. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PYA1007054C1**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También presentó carta de 16 de octubre de 2024, firmada por **Imelda Sánchez Alonso**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro a su nombre, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **D1551281 10 1**, por lo cumple con el requisito solicitado.

También presentó carta de 16 de octubre de 2024, firmada por **Imelda Sánchez Alonso**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “*Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos*”.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

B7jfYSGIq8k8aNqUg1qEQWTrcVEedeF6j0pjYYSN300=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/055/2024 2/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección general de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** convocado para el “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-611-2024** de 16 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”.
2. El 17 de octubre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 16 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.” se efectuó a las 14:29 horas, del 16 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la participante no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni de su representación, por lo que incumple con los requisitos solicitados en el punto 7.1 de la de la Convocatoria/Bases, las cuales en lo conducente disponen: “[...] **Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. [...] En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]**”.

En tal virtud, esta área jurídica considera que la participante no cumplió con estos requisitos al no presentar documento alguno en el que acredite su constitución, facultades de quien se ostenta como su representante ni su inscripción ante los registros que determina la ley, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, sin la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción III en relación con el NOVENO de los Lineamientos².

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.1, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: “[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede o en su caso, documento que acredite su condición es estancia, como lo son: tarjeta de residencia temporal o permanente en México, expedida por el Instituto Nacional de Migración [...]**”. En tal virtud, toda vez que no se presentó identificación oficial esta área jurídica considera que no cumple condicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Al respecto, la participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.**” omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.4 de la CONVOCATORIA/BASES, que establece: “**Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por la persona representante legal de la persona participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases**”, por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

² SEXTO. En el dictamen resolutivo legal relativo a una licitación pública o a un concurso por invitación, la DGAJ deberá evaluar y pronunciarse sobre: ...

III. En caso de personas morales, la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación.



Asimismo, la participante no presentó los requisitos solicitados en los numerales 7.2 y 7.3, de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: **“Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b)”**.

[...] “Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3)”.

En tal virtud y toda vez que, la participante omitió presentar los documentos por virtud de los cuales acredite que cuenta con la propiedad o posesión derivada del inmueble referido y la carta de domicilio requerida, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

Al respecto, la participante no presentó el documento solicitado en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES que exige la presentación de: **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]”**, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los Lineamientos.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio a su nombre, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **C535753610 6** por lo cumple con el requisito solicitado.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.**”, no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/055/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos**”, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, V, VI y VII.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

OrOgDvLxcv7KSUoLZvfb0SsZLSx8haQIGP0miWu2IA8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA"
EN CUERNAVACA, MORELOS

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio CCJCVA-311-2024

**Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/055/2024.**

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre de 2024.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

En atención al Oficio DGRM/SGC/DPC-612-2024 y en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVII, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, remito el dictamen resolutivo técnico relativo al Concursos Público Sumario CPSI/DGRM/055/2024 para la Contratación del servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales, para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, estado de Morelos.

El documento se envía en formato PDF para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Aura Hernández Hernández
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
en Cuernavaca, Morelos

c.c.p. Lic. Alejandro Herrera Macías.- Director General de Casas de la Cultura Jurídica.-
Para su conocimiento.

EyEZs8GAVZNC1ZpuloYqeCFyfri+18FHKoF7kkpPx8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FUNDAMENTO: ARTICULOS 41, 42, 43, 46, 47, 86 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

- 1.- PROYECTA Y ALINEA SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
- 2.- JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
9.1	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. Anexo 2a		
	ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO		
	Periodo de prestación del servicio		
	12 meses, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Horarios del servicio de limpieza		
	Horario: lunes a sábado Turnos: Matutino (de 7:00 a 15:00 horas), de lunes a sábado 3 Elementos. Vespertino (de 11:00 a 19:00 horas), de lunes a viernes, 3 Elementos.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Horarios del servicio de jardinería		
	Horario: lunes a sábado Turnos: Matutino (de 7:00 a 15:00 horas), de lunes a sábado 1 Jardinero. Vespertino (de 11:00 a 19:00 horas), de lunes a viernes, 1 Jardinero.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1	Lugar de la Prestación del Servicio. Casa de la Cultura Jurídica Cuernavaca, estado de Morelos.		
	Boulevard Benito Juárez Nos. 47 y 49, colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Manifiesta que reside y/o cuenta con oficinas instaladas en la localidad para atender los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, estado de Morelos. (Anexo 2C)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA Tj b q Z u Z i f C 5 N 2 H / e 4 w A w 2 s 1 Q s 0 =



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
1.2	Distribución de Espacios		
	Descripción: Interior de oficinas.....586 Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes.....773 Núcleos sanitarios.....36 Auditorio.....297 Depósitos documentales.....356 Cocinas o cocinetas..... 3 Macetones y/o Jardineras.....78 Jardines.....490 Otros.....400 Superficie Total.....3,019 m2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	Alcance del Servicio		
	La persona adjudicada proporcionará lo siguiente: Elementos Uniforme(s) y Equipo de seguridad Materiales de Limpieza Herramientas Manuales Máquinas Herramienta Plantas	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	Especificaciones Técnicas para la prestación de los servicios		
	Servicio de Limpieza Descripción Técnica Apendice A 1.1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Servicio de Jardinería. Descripción Técnica Apendice A.2.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	Recepción de servicios		
	Los servicios se prestarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por la CCJ mediante un Visto Bueno que debe elaborar y presentar para firma quien represente a la persona adjudicada mensualmente, el cual deberá ser presentado como respaldo para el cobro de la factura correspondiente. La persona adjudicada debe llevar un control de asistencia de la plantilla de personal y cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho la sustitución se considerará inasistencias y se efectuará la deducción, además de la pena convencional.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
	<p>En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo); los días no oficiales se trabajará de forma normal. Durante el periodo vacacional de La Corte, el personal de limpieza y jardinería trabajará en turno matutino para realizar limpiezas profundas.</p> <p>Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.</p> <p>Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5	Normas Oficiales. (Anexo 2b)		
	<p>Normas Oficiales aplicables al servicio de limpieza. La persona adjudicada se compromete a que durante la prestación de servicios cumplirá con las siguientes normas oficiales: NOM-017-STPS-2008, NOM-030-STPS-2009, NADF-024-AMBT 2013, NOM-026-STPS-2008. Ley de residuos sólidos y de economía circular para el Estado de Morelos</p>	SÍ CUMPLE Adicionalmente cumple con las Normas Nacionales e internacionales respecto del ISO 9000:2015	SÍ CUMPLE
	<p>Normas Oficiales aplicables a los productos de limpieza. La persona adjudicada se compromete a que los productos que suministrará para la prestación cumplen con las siguientes normas oficiales: NOM-050-SCFI-2004, NMX-Q-002-SCFI-2007, NMX-Q-901-CNCP-2016, NOM-189-SSA-1/SCFI-2018</p>	SÍ CUMPLE Adicionalmente cumple con las Normas Nacionales e internacionales respecto del ISO 9000:2015	SÍ CUMPLE
Apéndice A.1	A.1 Rutinas ordinarias, actividades extraordinarias y de limpieza profunda, periódica		
A.1.1	Rutinas Ordinarias de limpieza.		
1.1.1	<p>Oficinas: Frecuencia: Diario Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera). Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria), en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TJbqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
1.1.2	Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes: Frecuencia: Diario Bachichar, trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores, incluyendo espejos.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.1.3	Núcleos Sanitarios, Cocinas, Cocinetas: Frecuencia: Diario Trapear, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar W.C. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabos, despachadores y accesorios. La limpieza de los mingitorios secos deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto químico ya que se daña la pieza de hule especial que se ubica dentro; utilizar tapete aromatizante anti-salpicaduras con filamentos.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.1.4	Azoteas, patios y jardineras: Frecuencia: Diario Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica según lo indique cada CCJ); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.1.5	Banquetas: Frecuencia: Diario Barrer y mantener limpias	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.1.6	Depósitos Documentales Frecuencia: (Ver Apéndices B.1 y B.2 Guía para la limpieza en los depósitos documentales e Instructivo para la Limpieza de Acervos Documentales. (incluye especificaciones de Limpieza Diaria y Limpiezas profundas periódicas)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.1.7	Manejo de Residuos: Frecuencia: Diario Dentro de las actividades de limpieza se considera la recolección de basura de todos y cada uno de los cestos ubicados en las diversas áreas y el traslado a los contenedores o depósitos de basura instalados en cada inmueble, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlFC5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
A.1.2	Actividades extraordinarias de limpieza.		
	Las actividades extraordinarias de limpieza se realizarán a solicitud de la CCJ dentro de la vigencia del contrato, en los días y horas hábiles señalados en el contrato, aún y cuando se trate de caso fortuito o fuerza mayor demás, los elementos del servicio de limpieza auxiliarán al personal de la Casa de la Cultura Jurídica en labores como el movimiento y acomodo de mobiliario y equipo; entre otras relacionadas con la limpieza	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
A.1.3	Actividades de limpieza profunda, periódica. Para la elaboración del Programa de Trabajo, la persona adjudicada deberá considerar las siguientes actividades de limpieza profunda, periódica del Servicio de Limpieza:		
1.3.1	Baños: Frecuencia: de lunes a viernes Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.3.2	Mezcladores de agua: Frecuencia: lunes, miércoles y jueves. Limpiar la parte exterior sin desmontar ni desarmar.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.3.3	Pisos: Frecuencia: lunes a viernes. Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitado (s) específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.3.4	Techos: Frecuencia: miércoles y viernes Quitar telarañas, manchas o polvo adherido.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.3.5	Muebles, vigas y lambrines de madera. Frecuencia: 1 vez por semana Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.3.6	Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal. Frecuencia: cada 15 días Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjJbqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
1.3.7	Persianas y cortinas. Frecuencia: 1 vez al mes Lavado y/o limpieza profunda semestral.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
A.1.4	Mantenimiento de plantas en macetones y jardineras.		
1.4.1	Riego Frecuencia: diario Es la aplicación de agua en cantidades precisas y sobre calendario para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de las plantas. Se realizará una o dos veces por semana según lo indique la CCJ, en el entendido de que será responsabilidad del prestador de servicios que las plantas reciban suficiente agua para mantenerse en óptimo estado. Los macetones y jardineras se deberán regar con agua, dosificándola para evitar charcos o filtraciones, limpiando los escurrimientos.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.4.2	Mantenimiento de plantas en macetones y jardineras Frecuencia: 2 veces por semana Se deberá dar limpieza y lustre a las hojas, además de des compactar y airear la tierra, así como limpiar la superficie de los macetones y jardineras; así mismo se deberá dar limpieza y lustre a las hojas Los macetones y jardineras deben ser pintados con producto específico para macetas, cuando menos una vez durante la vigencia del contrato.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
1.4.3	Reforestación o sustitución de plantas muertas Frecuencia: cada que se requieran Los macetones y jardineras deberán reforestarse en caso de que se encuentren sin plantas, para lo cual la persona adjudicada de jardinería proveerá de una a tres plantas por macetón o área verde; de igual manera se realizará cuando muera algún ejemplar.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Apéndice A.2	Rutinas ordinarias y actividades extraordinarias del Servicio de Jardinería		
2.1.1	Mantenimiento de plantas en macetones y jardineras Frecuencia: 2 veces por semana Se deberá dar limpieza y lustre a las hojas, además de des compactar y airear la tierra, así como limpiar la superficie de los macetones y jardineras. Los macetones y jardineras deben ser pintados con producto específico para macetas, cuando menos una vez durante la vigencia del contrato.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TJbqZuZlIC5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
2.1.2	<p>Poda</p> <p>Frecuencia: una vez por semana</p> <p>La poda de pasto debe realizarse de forma tal que la superficie se vea pareja, es decir, todo el pasto a la misma altura y que no se noten los recortes, con la periodicidad que el crecimiento demande.</p> <p>La poda de arbustos deberá realizarse cuando menos una vez al año. Los arbustos que florecen en primavera se podarán una vez que haya concluido la floración</p> <p>Los árboles de máximo 3 metros de altura, cuya poda pueda realizarse con escalera, siempre que se ubiquen dentro del inmueble y que no requiera permisos especiales de parte del Municipio, deberán podarse cuando menos una vez al año. La poda deberá realizarse preferentemente en el periodo de luna nueva o cuarto creciente, evitando realizar esta actividad en el periodo de luna llena.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2.1.3	<p>Limpieza de plantas y de áreas ajardinadas.</p> <p>Frecuencia: 2 veces por semana</p> <p>Consiste en retirar materiales extraños del interior de los jardines, macetones o jardineras para lograr la buena apariencia de las plantas. Las plantas en macetones o jardineras se limpiarán con franela de algodón eliminando el polvo de la superficie con la aplicación de productos naturales en las hojas para lograr una mejor apariencia. La rutina ordinaria incluirá el retiro de plantas marchitas (hojas secas, tallos, etc.), retiro de hierba (incluye hierbas en áreas pavimentadas, orillas del edificio y banqueta exterior, retiro de piedras y basura en los jardines, jardineras y macetones.</p> <p>La basura generada en el servicio, incluyendo restos de comida generada por los operativos, deberán ser retiradas de inmediato por el prestador de servicios de las áreas de trabajo, debiendo depositarla en orden y clasificada, en los depósitos de basura; asimismo, dejar las áreas de trabajo limpias, sin salpicaduras o escurrimientos, principalmente después del riego o poda.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2.1.4	<p>Aplicación de Fertilizantes</p> <p>Frecuencia: Cada 60 días</p> <p>Consiste en la aplicación precisa de sustancias que ayuden a la debida nutrición de las plantas. Deberá realizarse cada sesenta días con materiales nitrogenados, acorde a la naturaleza de cada especie y considerando la experiencia del prestador de servicios de jardinería.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2.1.5	<p>Aireación de tierra</p> <p>Frecuencia: cuando se requiera en las estaciones previstas</p> <p>Consiste en lograr una mejor y mayor oxigenación de la tierra para beneficio de las plantas a través de herramientas manuales.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TJbqZuZlIC5N2H/e4AwAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
	<p>La aireación del suelo se llevará a cabo cuando se realice la sustitución de ejemplares, preferentemente durante la primavera y el otoño, buscando así mantener unos niveles de oxigenación del suelo y de actividad orgánica altos.</p> <p>Tratándose de superficies de césped, para airear la tierra, se realizarán perforaciones superficiales en el terreno, (entre 5 y 15 centímetros) para crear conductos que permitan el acceso del aire, el agua y los nutrientes al suelo evitando la compactación del terreno.</p>		
2.1.6	<p>Fumigación Frecuencia: Cuando se requiera Consiste en la aplicación de pesticidas que actúen de forma sistemática. Cuando se requiera será de contacto cada mes en la proporción y calidad necesaria para no perjudicar el buen desarrollo de las plantas. Los responsables deberán revisar la existencia de plagas y en su caso aplicar fumigantes de manera preventiva o correctiva, con productos específicos que no afecten a los usuarios de las oficinas (no dejar olor penetrante, provocar picazón, hacer volar a los insectos, etc.); en caso de que se corra el riesgo de contagiar y afectar a todas las plantas, deben cambiarse en su totalidad. La aplicación de insumos para el tratamiento de plagas se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada especie y considerando la experiencia del prestador de servicios de jardinería.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
A.2.2	Actividades Extraordinarias del Servicio de Jardinería.		
2.2.1	<p>Reforestación o sustitución de plantas muertas Frecuencia: Cuando se requiera La reforestación o sustitución de plantas se realizará cuando muera algún ejemplar, también se realizará cuando los jardines tengan una carencia total o parcial de pasto o de plantas naturales. La reforestación completa o el reacomodo de plantas, se realizará cuando sea necesario para dar uniformidad al diseño, agrupándolas por especie; dar forma al follaje recortando ramas, podar pasto (dar forma a los bordes de este), efectuar el retiro de hierba y plantas "plaga". Los macetones y jardineras deberán reforestarse en caso de que se encuentren sin plantas, para lo cual el prestador de servicios de jardinería proveerá de una a tres plantas por macetón o área; en caso de que la CCJ requiera macetas y plantas adicionales a las incluidas en el contrato original, éstas serán proporcionadas por la CCJ.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2.2.2	<p>Limpieza de jardines Frecuencia: Cuando se requiera Limpiezas en caso de fuga de agua o fenómenos hidrometeorológicos, reforestación, sismo u otros fenómenos no previsibles que generen algún tipo de afectación a los jardines y/o jardineras.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4Aw2s1Qs0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS
Apéndice A.1.1	Lista de Materiales y Accesorios de Limpieza	

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
1	ACEITE PARA MOP BIODEGRADABLE PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	ACEITE PARA MOP	JOHNSON PROFESSIONAL O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
2	AROMATIZANTE/AMBIENTE/ELÉCTRICO/ DIFUSOR ELÉCTRICO CON FRASCO ATORNILLADO AL DIFUSOR. LÍQUIDO CON ACEITE DE FRAGANCIAS SUAVES. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELÉCTRICO	AIRWICK O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
3	AROMATIZANTE/AMBIENTE/ELÉCTRICO/RE PUESTO REPUESTO DE AROMATIZANTE: LÍQUIDO; FRASCO ATORNILLABLE AL DIFUSOR CON ACEITE DE FRAGANCIAS SUAVES. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO. (LA MARCA A OFERTAR DEBE SER LA MISMA QUE SE OFERTE EN LA PARTIDA 46). ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	AROMATIZANTE/ AMBIENTE/ELÉCTRICO/REPUESTO	AIRWICK O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO, CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	12	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
5	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 50 X 70 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 50 x 70 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 50 X 70 CM. CAL. 250	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	KILO	24	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA Tj b q Z u Z i f C 5 N 2 H / e 4 w A w 2 s 1 Q s 0 =

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
6	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 60 x 90 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	KILO	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
7	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 80 x 120 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	396	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
8	BOLSAS ENCERADAS PARA RECIPIENTE DE TOALLAS SANITARIAS (22 X 21 CM) +/- 2 CM., CAJA CON 500 PIEZAS	BOLSA PARA TOALLAS SANITARIAS	RUBBERMAID O CALIDAD SUPERIOR.	CAJA	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9	BOLSA PARA BASURA DE POLIPAPEL BOLSA PARA BASURA DE POLIPAPEL, PARA CARGA LIGERA, TRANSPARENTE; PRESENTACIÓN EN ROLLO O EN CAJA; SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES; MEDIDAS 63.5 X 58.4 CMS; Cap. 37.8 lt, GROSOR 8,6	BOLSA TRANSPARENTE DE 63.5X 58.4 CM	"KIRKLAND", "LOGAR" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
10	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. BOMBA PARA DESTAPAR TUBERÍAS Y DRENAJES. FABRICADA EN HULE NATURAL VULCANIZADO DE ALTA CALIDAD, DURABILIDAD Y RESISTENCIA. DE 16 CM. DE DIÁMETRO Y 45-50 CM. DE ALTO; BASTÓN DE MADERA NATURAL CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE. EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y PODER DE SUCCIÓN.	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	"LA PALMA" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
11	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CM CON MANGO ERGONÓMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CM	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
12	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 17.5 X 6.25 CM EXTRA-DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRALARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 17.5 X 6.25 CM	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjbqZuZlfc5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
13	CEPILLO DE PLASTICO PARA W.C. C/BASE CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO, DE POLIPROPILENO (FIBRAS DE PLÁSTICO DURO).	CEPILLO DE PLASTICO PARA W.C. C/BASE	PERICO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
14	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR) LIQUIDO DE USO DOMÉSTICO, CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO, PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE, CON TAPA SEGURA (EVITA DERRAMES), *DEBE ESTAR INDICADO EN FICHA TÉCNICA O EN LA ETIQUETA QUE ES UN PRODUCTO NO DAÑINO AL MEDIO AMBIENTE.	CLORO DE USO DOMÉSTICO, LÍQUIDO (BLANQUEADOR) BOTELLA	"CLORALEX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	400	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
15	CUBETA CON EXPRIMIDOR DE 7 LITROS, PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECICLADO), CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	CUBETA CON EXPRIMIDOR DE 7 LITROS	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
16	CUBETA DE PLÁSTICO #12 PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECICLADO), MATERIAL RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES RESISTENTE A LA CARGA DE AGUA; SIN REBABAS, FILOS U ORIFICIOS; BOCA REDONDA; CAPACIDAD 9.5 LTS	CUBETA DE PLASTICO No.12	CUPLASA O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
17	DESINCRUSTANTE Y DESENGRASANTE LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIVERSAS, BIODEGRADABLE, AROMA LIGERO A LIMÓN. UTILIZADO PARA REMOVER GRASA Y MANCHAS DIFÍCILES EN PISOS, ZOCLOS Y MARCOS DE VENTANAS Y COLUMNAS; ES POSIBLE UTILIZARLO PARA METALES BLANCOS Y AMARILLOS. NO TÓXICO, NO DAÑA LAS MANOS Y DEJA UN AROMA LIGERO A LIMÓN (AGRADABLE). USO PRINCIPAL PARA LAVADO DE CANTERA Y DESMANCHADO DE ZOCLOS VINÍLICOS. BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DESINCRUSTANTE Y DESENGRASANTE	MP LIMÓN, CESCO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	4	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjbqZuZlfc5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
18	<p>DESINFECTANTE LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR BLANCO 40/48 GR PASTILLA SÓLIDA SANITIZANTE 40 - 48 GR, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA DEPÓSITO DE W.C. PREVIENE LA FORMACIÓN DE SARRO; CON GERMINEX; ACTIVACIÓN CON AGUA (NO SE EVAPORA CON EL AIRE); NO AGRESIVA AL MEDIO AMBIENTE; AROMAS SUAVES DIVERSOS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.</p>	DESINFECTANTE LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR AZUL	"PATO PURIFIC" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	36	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
19	<p>DESODORANTE EN AEROSOL DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 226 g Y ASPERSOR INTEGRADO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). AROMAS DELICADOS MANZANA-CANELA/ ACQUA MARINA/ LAVANDA. VACÍA LA BOTELLA ES BIODEGRADABLE</p> <p>* EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 226 gr Y MÁXIMO 400 gr) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.</p>	DESODORANTE EN AEROSOL	AIRWICK, GLADE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	36	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
20	<p>DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA 70/90 GR DESODORANTE PARA WC. EN PASTILLA CON CANASTILLA DE SEGURIDAD. AROMAS SUAVES. INGREDIENTES: PARADICLOROBENCENO, FRAGRANCIA Y COLORANTE; SE USA COMO DESODORANTE, AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE, CON O SIN AGUA; POSIBLE USO EN CLOSETS SIN PENETRAR AROMA EN LA ROPA O EN BOTES DE BASURA PARA ELIMINAR OLORES. DISEÑO DE CANASTILLA PARA COLGARSE EN WC Y QUE NO OCASIONE DESPRENDIMIENTOS QUE CAUSEN PROBLEMAS EN LAS CAÑERÍAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.</p>	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA	"FLASH" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	108	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
21	DESPACHADOR AUTOMÁTICO DE SHAMPOO PARA MANOS JABONERA AUTOMÁTICA PARA SHAMPOO LÍQUIDO DE MANOS, RELLENABLE; CON DESCARGA AJUSTABLE DE 1 A 4 DOSIS, SEGUROS ANTIVANDÁLICOS, OPERA CON 4 BATERÍAS AA (NO INCLUIDAS), CON CAPACIDAD PARA 1.4 LT. ACEPTA CUALQUIER TIPO DE JABÓN, ALCOHOL, ETC. OPCIÓN DE ELIMINADOR (NO INCLUIDO). INSTALACIÓN SENCILLA (SÓLO PEGAR SOBRE LA SUPERFICIE). CON SEGURO (SE ABRE CON LLAVE ESPECIAL)	DESPACHADOR AUTOMÁTICO DE JABON LÍQUIDO	WORLD DRYER mod. WSD-401 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	8	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
22	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE, PARA ROLLOS DE PAPEL DE HASTA 300 METROS. DIMENSIONES 22.78 X 29.53 X 15 CM	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR.	KIMBERLY CLARK/ MOD. 92715 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
23	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE. DIMENSIONES 37 X 36 X15 CM	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR.	KIMBERLY CLARK/ MOD. 94248 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
24	DESPACHADOR MANUAL DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (ESTÁNDAR); CAPACIDAD 1 ROLLO; LÍNEA PROFESIONAL. HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS. CON CERRADURA.	DESPACHADOR MANUAL PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	KIMBERLY CLARK EXPERIENCE MODELO 9994 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
25	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS PARA MANOS HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS. CON CERRADURA, CON CAPACIDAD 400+ TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS DE UNA PIEZA	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS	MARCA KIMBERLY CLARK MODELO: AITANA o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
26	DESTAPA CAÑOS GEL SEMILÍQUIDO, 946 ML	DESTAPA CAÑOS	DRANO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
27	DETERGENTE EN POLVO 5 K COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. BOLSA DE 5 KG.	DETERGENTE EN POLVO 5 kg	"ROMA" O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjbbqZuZfC5N2H/e4AwAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
28	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO. LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	ESCOBA DE MIJO	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
29	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. VARIOS COLORES	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
30	FIBRA SINTÉTICA VERDE FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. MEDIDAS 229 X 151 MM (+/- 10 MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA SINTÉTICA VERDE	SCOTCH BRITE P-96 O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	36	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
31	FIBRA VERDE CON ESPONJA FIBRA SINTÉTICA LIMPIADORA COLOR VERDE CON ESPONJA AMARILLA, PARA TRASTES; DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHADILLAS. MEDIDAS 80 MM X 120 MM. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA VERDE CON /ESPONJA	"SCOTCH BRITE P-94" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
32	FRANELA BLANCA FRANELA; 50 CM DE ANCHO (+- 3CM); 100 % ALGODÓN, AFELPADA Y SUPER ABSORBENTE; TEJIDO UNIFORME; SIN HUECOS NI IMPERFECCIONES VISIBLES; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. HECHO EN MÉXICO. CALIDAD EXTRAFINA. BIODEGRADABLE.	FRANELA BLANCA	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
33	GUANTES DE HULE NO. 10 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA). SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	GUANTES DE HULE ROJOS No. 10	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
34	GUANTES DE HULE NO. 8 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA). SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	GUANTES DE HULE ROJOS No. 8	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR	36	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA Tj b q Z u Z i f C 5 N 2 H / e 4 w A w 2 s 1 Q s 0 =



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
35	INSECTICIDA EN AEROSOL (CASA Y JARDÍN) (SOLUCIÓN) CON AROMA AGRADABLE; ENVASE METÁLICO; PARA MATAR INSECTOS COMUNES; RASTREROS MOSCAS Y MOSQUITOS (INCLUYENDO DEL DENGUE) PUEDE APLICARSE A LAS PLANTAS SIN DAÑARLAS. ASPERSOR CON SEGURO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). CLASIFICACIÓN OMS=IV. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	INSECTICIDA EN AEROSOL (CASA Y JARDÍN)	RAID CASA Y JARDÍN JOHNSON O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
36	INSECTICIDA EN PLAQUITAS INSECTICIDA SÓLIDO DE USO DOMÉSTICO REPELENTE A LOS MOSQUITOS	INSECTICIDA EN PLAQUITAS	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
37	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS; PARA USO DE ASEO Y DESINFECCIÓN SIN CAUSAR IRRITACIÓN; ACCIÓN MICROBICIDA; BIODEGRADABLE; INGREDIENTE ACTIVO TRICLOSAN. ENVASE EN PRESENTACIÓN CON TAPA DE DOSIFICADOR DE RESORTE AROMAS FRESCOS Y SUAVES (NO COCO). EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 200 ML Y MÁXIMO 300 ML), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	"DIAL" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	96	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
38	JALADOR DE HULE PARA PISO 40 CM JALADOR DE HULE PARA PISO ANCHO: 40 CM (+- 1 CM) CEJA DE HULE COLOR ROJO, MANGO REFORZADO Y SOPORTE DE ALUMINIO ATORNILLABLE EXTRAFUERTE; BASTON DE MADERA DE 120 CM DE LARGO, PINTADO.	JALADOR DE HULE PARA PISO 40 CM	"IDEAL" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
39	JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS 30 CM JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO O ROJO	JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS 30 CM	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
40	JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS 45 CM JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO O ROJO	JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS 45 CM	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZfC5N2H/e4wAw2s1Qs0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
41	JERGA JERGA 100% ALGODÓN, 50 CM DE ANCHO (+- 1CM); DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO, AFELPADA, SUPER ABSORBENTE, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. CALIDAD EXTRAFINA.	JERGA	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
42	LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES EN AEROSOL, CON AROMA LIMÓN, CONTENIDO 323 GR. (+/- 50 GR). NO DAÑA LA CAPA DE OZONO.	LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
43	LIMPIADOR EN POLVO BOTE LIMPIADOR EN POLVO, PRESENTACIÓN 388 GR; EN BOTE DOSIFICADOR, CREA ESPUMA LIMPIADORA PARA CORTAR GRASA Y MUGRE PEGADA EN SUPERFICIES LAVABLES (PAREDES, PISOS, MUEBLES DE BAÑO). BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR EN POLVO BOTE	"AJAX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
44	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS; CON AROMAS SUAVES Y FRESCOS (LAVANDA, AIRES DE CAMPO, FRESCURA, PRIMAVERA, AGUA, NO AROMA NARANJA) ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 950 ML Y MÁXIMO 2 LT), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS VARIOS AROMAS	"FABULOSO" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	400	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
45	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA LIMPIADOR LÍQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, PISOS AZULEJOS, PAREDES Y SUPERFICIES (EXCEPTO MADERA). MEZCLADO CON AGUA DA BRILLO A LA SUPERFICIE. ENVASE TRANSPARENTE CON ATOMIZADOR ERGONÓMICO Y ROCIADOR AJUSTABLE. BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 ML Y MÁXIMO 750 ML), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA	WINDEX, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA1JbqZuZfC5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
46	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA LIMPIADOR Y LUSTRADOR PARA MADERA; EN AEROSOL; FORMA CAPA PROTECTORA AL AGUA Y MANCHAS, REPELENTE AL POLVO; CON VÁLVULA. NO CONTIENE CLOROFLUOROCARBONOSOS PROPELENTE ASOCIADO AL DAÑO DE LA CAPA SUPERIOR DE OZONO. <i>* EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ML Y MÁXIMO 450 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS.</i> ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA	PLEGUE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
47	MANGUERA PARA AGUA DE 6 CAPAS, DE 25 A 30 METROS DE LARGO REFORZADA DE 5/8" DE 3 CAPAS CON CONEXIONES DE METAL. DE USO RUDO DE 25 A 30 METROS DE LARGO, REFORZADA DE 5/8" MÍNIMO 6 CAPAS, CON CONEXIONES DE LATÓN.	MANGUERA PARA AGUA DE 6 CAPAS, DE 25 A 30 MTS.	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	4	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
48	MANGUERA PARA AGUA DE 3 CAPAS, DE 100 METROS DE LARGO DE USO RUDO DE 100 METROS DE LARGO, REFORZADA DE 5/8" DE 3 CAPAS CON CONEXIONES DE METAL.	MANGUERA PARA AGUA DE 6 CAPAS, DE 100 METROS DE LARGO	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
49	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 300 GRS TRAPEADOR DE PABILO DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO.	MECHUDO DE PABILO DE 300 GRS	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
50	MOP DE 60 CM CON BASTÓN TIPO AMERICANO CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
51	PAÑUELOS DESECHABLES PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA CON 90 HOJAS DOBLES DE 21.5 x 22.0 CM (+-1CM) C/U. COLOR BLANCO LISO, TONO UNIFORME Y SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; BIODEGRADABLE.	PAÑUELOS DESECHABLES	KLEENEX O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjbbqZuZlIC5N2H/e4wAw2s1Qs0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
52	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR. PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO, MICROGRABADO (TEXTURA) COLOR BLANCO MATIZADO, HOJA DOBLE DE 9 a 10 cm. DE ANCHO, FABRICADO DE 75% FIBRAS RECICLADAS, CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA GRAMAJE DE PAPEL 14.5-18 gramos/m2 (MÍNIMO). EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 METROS POR ROLLO) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD POR EL TOTAL DE PIEZAS, EN CUYO CASO DEBERÁ COTIZAR 2,160 CAJAS PARA EL CASO DE COTIZAR EL ROLLO DE 500 METROS.	PAPEL HIGIENICO JUMBO SR.	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR.	CAJA	20	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
53	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR PAPEL HIGIÉNICO DE 10 X 12 CM, HOJAS DOBLES; EN ROLLO DE 300 M, PARA DESPACHADORES FIJOS COLOR BLANCO MICROGRABADO, TONO UNIFORME SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; DESINTEGRACIÓN EN AGUA. BIODEGRADABLE.	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR	KLEENEX O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	20	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
54	PASTILLAS DE CLORO PASTILLAS DE CLORO PARA TINACO Y/O W.C., DE 45 GR. (+/- 10 GR.), COLOR BLANCO, SÓLIDAS DE ACCIÓN CONTINUA PARA SANITARIOS.	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	36	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
55	PASTILLAS DESODORANTES PASTILLAS DESODORANTES VARIOS AROMAS PARA W.C. DE 60 GRS.	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	60	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
56	PIEDRA PÓMEZ BOLSA CON 1 KILO	PIEDRA PÓMEZ	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	KILO	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
57	PLUMERO PLUMERO CORTO, PLUMAS DE AVE TEÑIDA CON ANILINA DE COLORES Y VARA DE CARRIZO. PARA QUITAR EL POLVO DE PERSIANAS, CORTINAS Y SUPERFICIES.	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlIC5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	2
58	RECOGEDOR DE LÁMINA RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN Y LABIO DE GOMA ATRAPA POLVO, DE 75 CM (+- 3 CM), DE LÁMINA REFORZADA; MEDIDAS: 26.5CM DE ANCHO X 21 CM DE LARGO (+- 3 CM), CON 1 CM APROXIMADAMENTE, DE CEJA, DE LÁMINA REMACHADA, CON TAPON PROTECTOR DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR, CON 1 CM APROXIMADAMENTE, DE CEJA, DE LÁMINA REMACHADA.	RECOGEDOR DE LAMINA	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
59	RECOGEDOR DE PLÁSTICO RECOGEDOR CON BASTÓN CORTO DE 76 CM, MEDIDAS DE 26 CM DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM APROXIMADAMENTE, DE CEJA, DE LÁMINA REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR.	RECOGEDOR DE PLÁSTICO	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
60	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO TAPETE DE PLÁSTICO, CON AROMA, FORMA TRIANGULAR, CON FILAMENTOS ANTISALPICADURA, PARA USO EN MINGITORIOS.	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO	"WIESE" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
61	TELA DE MICROFIBRA DE 20 CM X 20 CM APROX.	TELA DE MICROFIBRA DE 20 CM X 20 CM	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	36	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
62	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA TOALLA INTERDOBLADA DE PAPEL PARA MANOS, COLOR BLANCO LISO, DE 24 x 21 cm (+- 1CM), MICROGRABADO O GOFRADO TONO UNIFORME Y SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO, BIODEGRADABLE.	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA C/20 PAQUETE 100/HOJAS	"SANITAS" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	18	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
63	TOALLAMATIC TOALLA DE PAPEL EN ROLLO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA DE 19 A 20 CM DE ANCHO, FABRICADO DE 75-100 % FIBRAS RECICLADAS, MICROGRABADO O GOFRADO CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL, DEGRADABLE EN AGUA.	TOALLAMATIC	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Apéndice A.1.2		Lista de Maquinaria y Equipo para Limpieza				1	2
No	EQUIPO	Cantidad	Indicación (Sí o No)	Solo cuando se requiera			
1	ARNÉS DE SEGURIDAD, CON LÍNEA DE VIDA.	2		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
2	ASPIRADORAS DE MOCHILA, DE AGUA Y DE POTENCIA, CON ACCESORIOS: CEPILLO, BOQUILLA P/ ORILLAS Y CORTINAS, FILTROS.	1		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
3	DIABLO TIPO CARRETILLA GRANDE.	1	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
4	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA (3 PASOS).	1	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
5	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA (8 PASOS).	1		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
6	EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE USO RUDO; (5, 10, 20 Y 50 M). SEGÚN LAS NECESIDADES.	4	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
7	EXTENSORES DE ALUMINIO PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS.	1	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
8	HIDROLAVADORA DE AGUA A PRESIÓN PARA LAVADO CON AGUA CALIENTE Y FRÍA.	1		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
9	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA DE 1/2" PARA MAQUINARIAS DE LIMPIEZA (INCLUYE CONEXIONES, EMPAQUES, PARA MÁQUINA DE AGUA A PRESIÓN Y PARA LLAVES).	1		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
10	MÁQUINA DESINFECTANTE (NEBULIZADOR, PULVERIZADOR U OTRO) ELÉCTRICA PORTÁTIL PARA DESINFECCIÓN DE 6 A 14 LITROS, ENTRE 2.0-3.9 HP, O 800-1400W.	1		Sí	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
11	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS PARA PISO MOJADO, PRECAUCIÓN, PROHIBIDO EL PASO, ETC.	4	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	

Apéndice A.2.1		Lista de Insumos de Jardinería				1	2
No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA			
1	BOLSA PARA RESIDUOS	PIEZA	5	SEMANAL	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	
2	FERTILIZANTES	KILO	1	MENSUAL	Sí CUMPLE	Sí CUMPLE	

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4Aw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Apéndice A.2.1	Lista de Insumos de Jardinería				1	2
No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA		
3	INSECTICIDAS	LITRO	3	MENSUAL	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	PLAGUICIDAS	KILO	1	MENSUAL	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS				EMPRESAS	
Apéndice A.2.2	Lista de Equipo, Maquinaria y Herramientas de Jardinería				1	2
	Equipo de Jardinero					
No.	Descripción	Requiere (Si o No)	Indicación (Si o No)			
			Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera		
1	BOTAS	SÍ	SÍ		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	CUBETA	SÍ	SÍ		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	ESCOBA	SÍ	SÍ		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	GUANTES	SÍ	SÍ		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5	UNIFORME	SÍ	SÍ		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Apéndice A.2.2		Lista de Equipo, Maquinaria y Herramientas de Jardinería			1	2
		Herramientas de corte y poda				
No.	Descripción	Requiere (Si o No)	Indicación (Si o No)			
			Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera		
1	ARCOS TROZADORES	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	CORTADOR DE CÉSPED CON O SIN MOTOR	Sí		Sí	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	CORTASETOS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	CUCHILLOS Y NAVAJAS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5	DESBROZADORAS O BORDEADORA	Sí		Sí	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6	HACHAS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
7	MOTOSIERRAS	Sí		Sí	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
8	PODADERAS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9	SERRUCHOS	Sí		Sí	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
10	TIJERAS	Sí	Sí		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Apéndice A.2.2		Lista de Equipo, Maquinaria y Herramientas de Jardinería			1	2
		Herramientas de desmalezado y labores del suelo				
No.	Descripción	Requiere (Si o No)	Indicación (Si o No)			
			Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera		
1	AZADAS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	ESCARDADORAS	No			SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	PALAS	Sí	Sí		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	PICOS	Sí	Sí		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA Tj b q Z u Z i f c 5 N 2 H / e 4 w A w 2 s 1 Q s 0 =



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	Descripción	Requiere (Si o No)	Indicación (Si o No)		EMPRESAS	
			Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera	1	2
5	RASTRILLOS	Sí	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
6	SET DE MINI HERRAMIENTAS	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE

Herramientas de limpieza, riego y transporte

1	2	Requiere (Si o No)	Indicación (Si o No)		1	2
			Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera		
1	BOMBAS DE AGUA	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
2	CAPAZO	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
3	CARRETIILLAS	Sí	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
4	ESCOBAS DE ALAMBRE	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
5	HIDROLAVADORAS	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
6	MANGUERAS Y REGADERAS	Sí	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
7	PORTA MANGUERAS	Sí	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
8	PULVERIZADOR	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
9	REGADORES POR ASPERSIÓN	Sí	Sí		Sí CUMPLE	Sí CUMPLE
10	SOPLADORES	No			Sí CUMPLE	Sí CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TJbqZuZlfc5N2H/e4wAw2s1Qs0=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
Apéndice B.1	Guía para la Limpieza General en los Depósitos Documentales	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información completa del requerimiento, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliada y firmada en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que de cumplimientos de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables. Anexo 2b.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.5	Copia de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia de la persona concursante en la prestación del servicio de limpieza integral, jardinería, limpieza general en depósitos documentales y limpieza de acervos documentales, en cualquiera de los 2 años previos (2022-2023) y lo que va de 2024.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.6	Currículum Empresarial en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlIC5N2H/e4wAw2s1Qs0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI/DGRM/055/2024

18 DE OCTUBRE DE 2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	EMPRESAS	
		1	2
9.7	Carta bajo protesta de decir verdad que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, para atender los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca estado de Morelos. Sito Blvd. Benito Juárez Nos. 47 y 49, colonia Las Palmas, CP. 62050, Anexo 2c.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9.8	Presentar el documento que acredite que cuenta con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
CONCLUSIÓN		Se determinó que la propuesta cumple con todos los requisitos técnicos solicitados para el CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/055/20243 y por tanto que el participante ofrece el servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte.	Se determinó que la propuesta cumple con todos los requisitos técnicos solicitados para el CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/055/20243 y por tanto que el participante ofrece el servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte.
DICTAMEN REOSOLUTIVO TÉCNICO.		FAVORABLE	FAVORABLE

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. SILVIA HERNÁNDEZ LAGUNAS
JEFA DE DEPARTAMENTO ENLACE
ADMINISTRATIVA DE LA CCJ EN CUERNAVACA

DRA. AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

v5lmi7T2B8pMKZTJA TjBqZuZlfc5N2H/e4AwAw2s1Qs0=



PA/DGRM/DPC/112/2024
Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/055/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de limpieza integral, jardinería y limpieza general en depósitos documentales, para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, estado de Morelos.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	20 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGCCJ-1065-2024
Área	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-067/2024
Fecha de emisión	14 de agosto de 2024
Clasificación	Inferior
Procedimiento	Concurso Público Sumario

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25331701S0010001	Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos
Subprograma	25320940S0010001	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Partidas presupuestales	35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene
	35901	Servicios de Jardinería y Fumigación

IV. Certificación

De conformidad con la normatividad aplicable, el presente procedimiento inició como una contratación de devengo futuro, por lo cual, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestal en 2025, de conformidad con el monto a adjudicar.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal.	III. Contratación de devengo futuro.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2025.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales

B70V54689y0CjwTjXVmb#Hgw09FthajyWwW9FGs7jF0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 5 al 11 de septiembre de 2024
Envío a Subreba	12 de septiembre de 2024
Revisión del Subreba	23 de septiembre de 2024
Ajustes	Del 23 al 30 de septiembre de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	7 de octubre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	7 de octubre de 2024	Página de Internet de la SCJN.

La IM-067/2024, en su apartado “5. Existencia de prestadores de servicios”, numeral 5.1 “Prestadores de servicios invitados”, identificó a un total de 45 posibles prestadores de servicios para participar en la investigación de mercado. (44 considerando que uno de ellos está repetido).

Para los Concursos Públicos Sumarios realizados para la presente contratación, se consideraron los posibles prestadores de servicios que se ubican en el territorio nacional y que mostraron interés en participar enviando su documentación y de los cuales, se destaca son un total de 44 conforme a la información proporcionada por la Dirección de Investigación de Mercado, así como, los posibles interesados informados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica cuando fuera el caso de que no estuvieran considerados dentro de la Investigación de Mercado, precisando que el procedimiento concursal es de carácter público y se publicó en el portal de internet de este Alto Tribunal con la finalidad de que pudiera participar cualquier persona física o moral interesada.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	9 de octubre de 2024
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2024
Presentación de propuestas	16 de octubre de 2024

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

B7OYS46ar9yoQGywtXVrmb4Hgw5oFhrayWw9FQ5r7PB=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	17 de octubre de 2024.
Fecha de recepción	21 de octubre de 2024.

Participante	Resultado
Jessica Grisela González Castañeda	Favorable (Vigente)
Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	<p>Desfavorable</p> <p>(...) no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni de su representación, por lo que incumple con los requisitos solicitados en el punto 7.1 de la Convocatoria/Bases, las cuales en lo conducente disponen: "[...] Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. [...] En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]".</p> <p>(...) no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción III en relación con el NOVENO de los Lineamientos².</p> <p>(...) omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.1, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede o en su caso, documento que acredite su condición es estancia, como lo son: tarjeta de residencia temporal o permanente en México, expedida por el Instituto Nacional de Migración [...]". En tal virtud, toda vez que no se presentó identificación oficial esta área jurídica considera que no cumple con dicho requisito.</p> <p>(...) omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.4 de la CONVOCATORIA/BASES, que establece: "Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por la persona representante legal de la persona participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases", por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.</p> <p>(...) omitió presentar los documentos por virtud de los cuales acredite que cuenta con la propiedad o posesión derivada del inmueble referido y la carta de domicilio requerida, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.</p> <p>(...) no presentó el documento solicitado en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES que exige la presentación de: "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los Lineamientos.</p>

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Area responsable	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Fecha de solicitud	17 de octubre de 2024.
Fecha de recepción	18 de octubre de 2024.

Participante	Resultado
Jessica Grisela González Castañeda	Favorable
Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	No presentó propuesta en tiempo

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:

B70Ys46a59yGQCywTXvmb4Hgw0FhnyMw9FQsJ7F0-



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PARTICIPANTE		Jessica Grisel González Castañeda		Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.		Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	
Cantidad de elementos y horarios		Precio unitario mensual por elemento, antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento, antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento, antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento, antes de I.V.A.
Limpieza 6 elementos							
3 elementos en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado		\$11,979.00	\$71,874.00	\$18,424.90	\$110,549.40	\$18,271.61	\$109,629.66
3 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes							
Jardinería 2 elemento							
1 elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado		\$13,800.00	\$27,600.00	\$21,188.40	\$42,376.80	\$15,415.53	\$30,831.06
1 elemento en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes							
Materiales, insumos, equipo y maquinaria		Precio mensual	\$10,548.80		-----		\$184,049.82
Subtotal mensual:			\$110,022.80		\$152,926.20		\$324,510.54
Subtotal por 12 meses:			\$1,320,273.60		\$1,835,114.40		\$3,894,126.48
Precio prevaleciente por 12 meses:	\$1,458,508.32	% de variación:	-9.48		25.82		166.99

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Jessica Grisel González Castañeda	Partida Única	-----
Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	-----	<p>Partida Única</p> <p>De conformidad con el numeral 11.4.4 de bases, se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente, la oferta es desechada toda vez que no cotiza materiales, insumos, equipo y maquinaria.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra vencida la constancia de opinión de cumplimiento de seguridad social emitida por el INFONAVIT</p>
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	-----	<p>Partida Única</p> <p>De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.</p> <p>Se encuentra vencida la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT</p>

B7OY\$46ar9y0QCyw1XVmb4Hgw9oPflayMMW9FCs+J7F0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Jessica Grisel González Castañeda	Favorable	Favorable	Favorable
Proyecta y Alinea Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	No Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	No Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025.

Para este procedimiento se cuenta con una propuesta solvente.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo de en los siguientes términos:

Concurso Público Sumario	CPSI/DGRM/055/2024	Casa de la Cultura Jurídica:	Cuernavaca, Morelos
---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	----------------------------

PARTICIPANTE:	Jessica Grisel González Castañeda	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpieza 6 elementos 3 elementos en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado 3 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes	\$11,979.00	\$71,874.00
Jardinería 2 elemento 1 elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado 1 elemento en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes	\$13,800.00	\$27,600.00
Materiales, insumos, equipo y maquinaria		\$10,548.80
	Subtotal mensual	\$110,022.80
	Subtotal por 12 meses	\$1,320,273.60
	I.V.A.	\$211,243.77
	Total	\$1,531,517.37

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Periodo de prestación del servicio: 12 meses
2. Fecha de inicio: 1° de enero de 2025.
3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2025.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/055/2024.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 24 de octubre de 2024.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24331701S0010001
12. Partida presupuestaria: 35801 y 35901
13. Certificación presupuestal: Se realizará el trámite correspondiente en 2025.
14. Área solicitante: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, estado de Morelos

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

B7OYS46ar9yoQCyw1XVmb4Hgw9oPHrayMw9FQsrjFf0=